



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE), Y DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA), DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE CANDIDATURAS PARA 5 PLAZAS EN EL PUESTO TÉCNICO-A B7 (CÓDIGO P0008_0037), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERO. El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 35, 30 diciembre de 2022 publicó Anuncio de 20 de diciembre de 2022 de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección Gerencia de esta entidad por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO. Con fecha 14 de febrero de 2023 se emite y publica resolución de la Dirección Gerencia de esa entidad por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, del proceso selectivo convocado por resolución de 20 de diciembre de 2022.

TERCERO. Con fecha 1 de marzo de 2023 se produce la entrada en vigor del Decreto 17/2023 de 14 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), lo que supone su constitución efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2021 de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), y la citada ACCUA.

En la disposición adicional tercera del citado Decreto 17/2023, se relacionan las plazas del personal laboral de la Agencia Andaluza del Conocimiento que se integran en ACCUA, de las cuales 9 se encuentran entre las ofertadas por el Decreto 90/2022 de 31 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 69/2023 de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), parte del personal laboral procedente de la Agencia Andaluza del Conocimiento se integra en dicha entidad, de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas previstas en art. 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTO. Como resultado de todo lo expuesto, de las 31 plazas ofertadas en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal mediante Decreto 90/2022 de 31 de mayo, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, corresponde a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), la gestión de los procesos selectivos de las 19 plazas que han sido integradas en esta entidad; y a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, (ACCUA), le corresponde la gestión de las 9 plazas integradas en esta entidad, así como la gestión laboral de las 3 plazas integradas en la Agencia Digital de Andalucía (ADA), hasta la adaptación de los sistemas de gestión de personal y otras cuestiones presupuestarias. Todas ellas aparecen reflejadas en el Anexo I de la resolución conjunta de 4 de junio de 2024, de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE); por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2022 de convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal.

QUINTO. De acuerdo con la mencionada Resolución conjunta de 4 de junio de 2024, de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), el puesto denominado TÉCNICO/A B7, con referencia P0008_0037 oferta cinco plazas, de las cuales tres plazas quedan integradas en TRADE y 2 quedan integradas en ACCUA. Esta circunstancia hace que sea necesaria una gestión común de ambas entidades para la resolución del mencionado puesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	02/12/2024	
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	



SEXTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), aprobados por Decreto 69/2023 de 21 de marzo, corresponde a la Dirección General formalizar todos los contratos del personal de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y condiciones de trabajo aplicables al personal del sector público andaluz.

SÉPTIMO. En este sentido, conforme con lo establecido en artículo 20 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023 de 14 de febrero, la Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, y al que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, ejercer las competencias que respecto al personal se atribuyen a las personas titulares de las Consejerías y Viceconsejerías, así como las atribuidas a las personas empresarias por la legislación laboral en tanto no correspondan a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de personal por el carácter de agencia administrativa de la Agencia.

OCTAVO. Por Resolución conjunta de la Dirección General de la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), de fecha 3 de octubre de 2024, se designa la Comisión de Selección encargada del desarrollo y calificación del proceso selectivo de estabilización de cinco plazas para el puesto Técnico/a B7, con código P0008_0037, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías.

NOVENO. Por tanto, finalizada la fase de Admisión-Exclusión con la publicación del listado definitivo, y de conformidad con lo establecido en el apartado 7º 8 de las bases reguladoras de la convocatoria, la Comisión de Selección ha propuesto a las Direcciones de ambas entidades la aprobación del listado provisional de baremación de méritos de las candidaturas de este Puesto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por un lado, Antonio Castro Jiménez, Director General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en virtud de nombramiento por Decreto 73/2023 de 28 de marzo, y de las atribuciones que tiene conferidas la personal titular de la Dirección General mediante Decreto 69/2023 de 21 de marzo; y, por otro lado, Antonio José Cubero Atienza, Director de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en virtud de nombramiento por Decreto 262/2023 de 24 de octubre, y de las atribuciones que tiene conferidas la personal titular de la Dirección mediante Decreto 17/2023 de 14 de febrero,

RESUELVEN

UNICO. Aprobar el listado provisional de baremación de méritos correspondiente al puesto con denominación Técnico/a B7, y publicar en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sección Ofertas de Empleo de Entidades Instrumentales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	02/12/2024	
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	



IDENTIFICACIÓN CANDIDATURA	ORDEN PREF.	TURNO	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROVISIONAL	PUNTUACIÓN FORMACIÓN PROVISIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL PROVISIONAL	OBSERVACIONES
***1166**	1	GENERAL	60	34	94	
***9376**	1	GENERAL	60	32	92	
***8461**	1	GENERAL	60	32	92	
***1183**	1	GENERAL	60	30	90	
***2035**	3	GENERAL	36	32	68	
***1256**	3	GENERAL	36	30	66	
***0316**	4	GENERAL	3,9	32	35,90	
***1797**	1	GENERAL	0	32	32	-No cumple punto 7º 3.1. b) y c) de Bases Reguladoras Convocatoria.
***0479**	2	GENERAL	0	30	30	-No cumple punto 7º 3.1. c) de Bases Reguladoras Convocatoria.
***0142**	5	GENERAL	0	26	26	-No cumple punto 7º 5.1. de Bases Reguladoras Convocatoria.
***2370**	1	DISCAPACIDAD	0	12	12	-No cumple punto 7º 3.1. de Bases Reguladoras Convocatoria.
***6509**	6	GENERAL	0	10	10	-No cumple punto 7º 3.1. b) de Bases Reguladoras Convocatoria. -No cumple punto 7º 5.1. de Bases Reguladoras Convocatoria.
***0619**	1	DISCAPACIDAD	0	0	0	-No cumple punto 7º 3.1. c) de Bases Reguladoras Convocatoria. -No cumple punto 7º 5.1. de Bases Reguladoras Convocatoria.
***9858**	1	GENERAL	0	0	0	-No cumple punto 7º 5.1. de Bases Reguladoras Convocatoria. -No cumple punto 7º 6 de Bases Reguladoras Convocatoria.

Nota. Como dato identificativo de las candidaturas, se muestran las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI.

Según las bases de la convocatoria base séptima, apartado 4, se establece una puntuación mínima para la superación del proceso selectivo. En el caso del puesto objeto de esta Resolución, han sido ofertadas cinco plazas, de las cuales una de ellas está reservada para el turno de Discapacidad. Según queda reflejado en el listado publicado, de las solicitudes presentadas por el turno reservado, ninguna ha obtenido la puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo. Atendiendo al punto segundo, apartado 3, de las bases de la convocatoria, en caso de no cubrirse la plaza vacante reservada para este turno de discapacidad se acumulará a las plazas convocadas por el sistema de acceso general.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			PÁG. 3/4
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		



De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, apartado 9 de la Convocatoria, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución provisional, para efectuar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso. El escrito de alegaciones será dirigido a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, advirtiéndolo de su presentación mediante correo electrónico dirigido al buzón seleccion@andaluciatrade.es, dentro del plazo estipulado.

EL DIRECTOR GENERAL AGENCIA TRADE
EL DIRECTOR AGENCIA ACCUA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	02/12/2024	
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	